



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

BOGOTÁ D.C.

JULIO 2025

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 1 de 54

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS2035



CO-SA-CERS2035



OS-CERS08442



CO-OS-CERS08442

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

CAPITULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscribirá es de: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PROCESO

El valor estimado del contrato u orden incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000). INCLUIDO IVA.**



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS08440



La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 1243 del 13 de marzo del 2025 expedido por la División Financiera.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proyecto es de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal, pago del impuesto de timbre y aprobación de las garantías.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
- Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 3 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS0840



B) ESPECIAL

No Aplica.

1.7 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo ofertas7@unimilitar.edu.co.

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO CUENTA CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 1.8.

LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE, DE NO PRESENTARSE ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUN CORREO PREVIO.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo y condiciones establecidas.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS058442



CO-OS-CERS08442



No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.8 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2025 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
PUBLICACIÓN AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG	16 de julio de 2025
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	18 de julio de 2025
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES	Por escrito al correo electrónico ofertas7@unimilitar.edu.co (en formato Word) hasta el 23 de julio del 2025, hasta las 16:00 horas.
ENVIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	28 de julio de 2025
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)	Hasta las 16:00 hora del 01 de agosto de 2025
EVALUACIÓN	Del 04 al 08 de agosto de 2025
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES.	Del 11 al 13 de agosto del 2025
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA	19 de agosto del 2025
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	De acuerdo con la fecha en que se emita la recomendación del Comité de Contratación.

1.8 VISITA TECNICA

No Aplica.



1.9 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito al correo electrónico ofertas7@unimilitar.edu.co. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 1.8)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se remitirán por correo electrónico a los proponentes.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación.

1.10 INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se enviarán por correo electrónico a los proponentes y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo ofertas7@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en el correo electrónico ofertas7@unimilitar.edu.co en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptada.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.



El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

2.2. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 7 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS0840



- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 8 de 54



- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) La propuesta deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- h) El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- i) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- j) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- k) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- l) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- m) No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser presentada en los formatos establecidos por la Universidad Militar Nueva Granada (Anexo N.º 5), en archivos PDF y Excel, conforme a las siguientes reglas:

- a) Deberá estar firmada por el proponente, por su representante legal en caso de personas jurídicas, o por el apoderado debidamente facultado.
- b) No se permitirá la modificación del formato establecido por la Universidad. Cualquier alteración, como la adición o eliminación de casillas, ítems, o la modificación de sus denominaciones, constituirá causal de rechazo de la oferta.
- c) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que los contenga, se tomarán los dos primeros decimales y se aplicará la siguiente regla de aproximación:

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 9 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS08442



CO-OS-CERS08442



DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- d) El valor total de la propuesta **no podrá superar el presupuesto oficial estimado**. De hacerlo, la oferta será rechazada.
- e) No se deberán ofertar servicios distintos a los descritos en el formato económico, so pena de rechazo de la oferta.
- f) La propuesta económica debe estar expresada en pesos colombianos (COP), e incluir todos los costos directos e indirectos, así como los riesgos inherentes a la ejecución contractual y su administración.
- g) La oferta económica deberá considerar todas las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, personal requerido, estudios, normatividad y leyes vigentes en Colombia que resulten aplicables, además de las condiciones climáticas, ambientales y de orden público que puedan afectar su ejecución.
- h) El proponente deberá asumir, bajo su cuenta y riesgo, las diferencias que se puedan presentar entre las proyecciones económicas y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- i) Todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato deberán ser asumidos por el proponente, independientemente de su denominación
- j) Los precios ofertados permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta hasta la finalización del contrato.
- k) El proponente deberá distribuir el porcentaje de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) conforme al tope máximo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada, el cual es del 25%. Esta distribución deberá ser desglosada (especialmente el componente de Administración) y presentada antes del acta de inicio.
- l) El Comité Evaluador Financiero y Económico será responsable de realizar la evaluación económica de las propuestas, tomando como base la información contenida en los formatos presentados. Esta evaluación incluirá:
- La verificación matemática de las operaciones efectuadas en la propuesta.
 - La corrección de errores simplemente aritméticos conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.



- La verificación de que las descripciones incluidas en la propuesta económica coincidan con las exigidas en la invitación.
- m) Se calificarán únicamente las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y organizacionales exigidos en el proceso.
- n) Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, o el resultado tras la correspondiente corrección aritmética efectuada por la entidad.
- o) Además de la causal de rechazo aquí descrita, se aplicarán todas las demás causales de rechazo previstas en el numeral 3.7 del presente pliego de condiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y cuya inobservancia dará lugar al rechazo de la propuesta.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, UMNG dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.7. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Así como el pago del Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No. 0175 de 2025.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.8. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS058482



CO-OS-CERS08442



2.9. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPÍTULO TERCERO VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas válidamente las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto, no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos del pliego que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.



No serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta que no se subsane en el tiempo establecido.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se realizará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de los documentos jurídicos presentados. Verificación de inhabilidades. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	Indicadores capacidad financiera: <ul style="list-style-type: none"> Liquidez: $\geq 1,66$ Endeudamiento: $\leq 0,76\%$ Razón de cobertura de interés: ≥ 1 o Indeterminado Indicadores capacidad organizacional: <ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad sobre el patrimonio: ≥ 0.08 Rentabilidad sobre activos: ≥ 0.07 	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Certificaciones Exigibles Características Técnicas 	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la propuesta económica. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE

Nota: La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS05840



CO-OS-CERS0840



Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

ASIGNACION DE PUNTAJE			
1	PROPUESTA ECONOMICA	<p>La Universidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con la siguiente alternativa: Menor valor</p> <p>A la oferta que presente el menor precio del valor total de las propuestas, se le asignarán 200,15 puntos.</p> <p>En los demás casos se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje por asignar = (valor menor oferta X puntaje máximo) / valor oferta a evaluar.</p>	200,15
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de (48.6) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, párrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:</p> <p>(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;</p> <p>(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;</p> <p>y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.</p>	48.6
SUBTOTAL			248.75 max



3	INCENTIVO EMPRESAS Y DE MUJERES	Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.	1.25
TOTAL			SUBTOTAL + PUNTAJE INCENTIVO EMPRESAS DE MUJERES=250

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 1):** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado de acuerdo con las siguientes reglas:
 - (i) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
 - (ii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
 - (iii) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.



- c) **APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
- d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
- Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
 - Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
 - Amparos:** Seriedad de la Oferta.
 - Vigencia:** con vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
 - Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
 - Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal. la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

- e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.** El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CER920358



CO-SA-CER920358



OS-CER908442



CO-OS-CER908442



- i. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
 - ii. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
 - iii. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
 - iv. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
 - v. Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;
 - vi. En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;
 - vii. Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades y/o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 3 o 4**) así:
- i. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;
 - ii. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
 - iii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS0840



de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.
- ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- xi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
- xii. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
- xiii. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.

- g) **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** El proponente no deberá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. En tal sentido, se verificará que la correspondiente persona natural o jurídica (según se trate) no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
- h) **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente no deberá contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior se verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate, no se encuentre inhabilitado para contratar.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 18 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CER320358



CO-SA-CER320358



OS-CER505442



CO-OS-CER505442



- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente no debe contar con antecedentes judiciales por lo que se verificará de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 del 2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento del que proponente actúe mediante apoderado esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntara copia de la tarjeta profesional.
- j) **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- k) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.** El proponente nacional o extranjero con domicilio en Colombia en cumplimiento del Decreto No. 1082 del 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será conducido para verificar los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La fecha de expedición del certificado de Registro Único de Proponente no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 del 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.
- l) **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en el respectivo proceso hasta antes del momento de la adjudicación.
- m) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado) tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del



BC-4425-1



CO-SC-4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS0840



certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

- n) **CERTIFICADO ARL NIVEL DE RIESGO.** Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.
- o) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 3).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
- p) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Los descritos en el Capítulo Sexto

3.4.2. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores **NO CRÍTICOS** son:

- ✓ Se aceptará uno de estos dos documentos; Si el proveedor es una persona natural o jurídica que no tiene personal a cargo debe adjuntar certificación emitida por el mismo señalando este hecho, en caso de tener personal a cargo, certificación de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.
- ✓ Si tiene personal a cargo, certificado del reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores. Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.
- ✓ Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

Estas obligaciones deberán incluirse de manera expresa en los contratos, órdenes o convenio que expida la Universidad.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS058482



CO-OS-CERS058482



La presente validación se realizará para aquellos procesos que no requieran proceso de selección público, para este caso la validación se realizará por parte del supervisor del contrato, orden o convenio al inicio de ejecución del mismo.

3.4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La evaluación financiera estará a cargo del Comité Financiero y Económico; estos requisitos no otorgan puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto la Universidad a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Registro Único de Proponentes (RUP). Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al 31 de diciembre del 2024.

Registro Único Tributario (RUT): El proponente y/o oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité evaluador financiero, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Verificar lo relacionado en el numeral 2.6. **PROPUESTA ECONÓMICA del presente documento.**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

3.4.3.1. ASPECTOS A EVALUAR

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

Para procesos de mayor cuantía

3.4.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIERO:



La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

Se realizará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas. En el evento, en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido. Aplica para el caso de los anexos que la componen (presupuesto). La verificación aritmética se realizará bajo los siguientes parámetros:

- El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este estudio previo. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
- Los errores y omisiones en los precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante el plazo de ejecución del contrato.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones propias del pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se deriven. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado con el valor total de la propuesta.
- El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen el mantenimiento.
- Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.
- La verificación de las fórmulas de la propuesta económica hace parte integral de la revisión de la propuesta económica, en consecuencia, de existir un error en dichos anexos la propuesta será rechazada.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS05840



CO-OS-CERS05840



- Para el diligenciamiento de la propuesta económica, se deberán tener en cuenta como mínimo, el valor por el plazo de ejecución de la obra objeto de interventoría y por cada uno de los profesionales, así como por sus respectivas unidades.
- Se realizará la verificación de fórmulas y cálculos de la propuesta económica, en caso de encontrar variaciones que modifiquen el presupuesto presentado se rechazará la oferta.
- En los costos indirectos se deberán incluir los costos por pólizas, arriendos, papelerías, vehículos, personal de administración, etc.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

ASPECTOS FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, por lo que se tomará la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó un análisis financiero del mercado de (Comercio Al Por Menor De Computadores, Equipos Periféricos, Programas De Informática Y Equipos De Telecomunicaciones En Establecimientos Especializados - 4741 con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como fuente la información contenida en el Portal Especializado EMIS.

Para determinar la muestra se tomó la información del estado de situación financiera de 356 empresas del sector:

MACRO SECTOR: Terciario (Servicios).

CIU: 4741 - Comercio Al Por Menor De Computadores, Equipos Periféricos, Programas De Informática Y Equipos De Telecomunicaciones En Establecimientos Especializados.

REGIÓN: Colombia.

Dando como resultado la siguiente información:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,76
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1 o indeterminado

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 23 de 54



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,08$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,07$

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	$\geq 1,66$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,76$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 o indeterminado

INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq 1,66$

Corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo. Según el resultado del periodo analizado 2024 muestra una tendencia creciente, por lo que se solicita para este proceso una liquidez **mayor o igual $\geq 1,66$**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: $\leq 0,76$

Se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Según el resultado del periodo analizado 2024, muestra una tendencia decreciente a través de los años, por lo que se solicita para este proceso un endeudamiento del **menor o igual $\leq 0,76$**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ≥ 1 o indeterminado

Es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor razón de cobertura de interés, mayor es la capacidad de cumplir con sus obligaciones. Para este proceso se requiere una razón de cobertura de interés **mayor o igual ≥ 1 o indeterminado**.

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en el promedio de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:



INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,08
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,07

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional/patrimonio= ≥ 0,08

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este proceso se requiere un índice de **mayor o igual ≥ a 0,08**

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional/Activo Total= ≥ 0,07

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este proceso se requiere un índice **mayor o igual ≥ a 0,07**

Nota: La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado del promedio de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

3.4.4.3 FÓRMULA DE PUNTAJE ECONÓMICO

Para la asignación del puntaje económico la Universidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con:

MENOR VALOR

UMNG otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 25 de 54



Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por UMNG.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

UMNG procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.4.4. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

3.4.5. REQUISITOS TÉCNICOS

EL CONTRATISTA deberá entregar una certificación emitida directamente por el fabricante, en la que se acredite que los equipos suministrados pertenecen al segmento corporativo. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal del fabricante en Colombia. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar una certificación de fábrica que acredite que el distribuidor es un proveedor autorizado con nivel Gold o Superior, la cual deberá estar igualmente suscrita por el representante legal del fabricante en Colombia.

Se llevará a cabo la adquisición de dos (2) grupos de computadores, los cuales deberán cumplir con las cantidades y características técnicas especificadas a continuación. Asimismo, los periféricos incluidos, como el monitor, teclado y mouse, deberán ser de la misma marca que la unidad central, garantizando compatibilidad y uniformidad en los equipos suministrados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>a. Tipo: Equipo de Escritorio SFF (Small Form Factor)</p> <p>b. Peso: Entre 1,7 kg y 2,3 kg</p> <p>c. Procesador: Procesador de última generación con las siguientes características: 14th Generation Intel® Core™ i9-14900, cantidad de 24 núcleos, cantidad de Subprocesos 32, velocidad base de 2,0 GHz hasta 5,6 GHz, memoria cache de 36MB, Potencia base 65W.</p> <p>d. Motherboard: De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. No se aceptan</p>	Unidad	95

<p>calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca.</p> <p>e. BIOS: BIOS, propietario del fabricante o con derechos reservados para su uso. En español o inglés UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie del computador. El fabricante debe contar con aplicativo que permita la configuración de la BIOS a través de software de administración remota o que cree ejecutables para dicha actualización fuera de red. La BIOS debe tener funcionalidad de auto recuperación a través de copia de reserva alojada en chip o disco duro del sistema en caso de ataques.</p> <p>f. Tarjeta Gráfica: Gráficos Integrados Intel® UHD Graphics 770 y Gráficos discretos de nivel profesional NVIDIA® RTX A1000, 8GB, GDDR6 instalados desde Fabrica. Las tarjetas y configuración ofrecida deben contar con certificaciones ISV.</p> <p>g. Memoria RAM: 32GB, 1 x 32GB, DDR5, 5600MHz, ECC, dual-channel con capacidad de expansión de hasta 64GB DDR5 en 2 dimms.</p> <p>h. Disco Duro: Mínimo 1 TB SSD M.2 PCIe NVMe® Class 40 SSD. El equipo debe tener Soporte para dos (2) M.2 PCIe SSD en la ranura de la placa base</p> <p>i. Fuente de alimentación: 300W, 80 Plus Platinum, RPL-R compatible (System Fan)</p> <p>j. Ranuras de expansión: 2 PCI Express</p> <p>k. Red y Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax • Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. • Bluetooth® wireless card, internal antenna • WLAN Intel AX211 wireless card driver <p>l. Puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frontales: 2 - USB 3.2 gen 2 Type A y 2 - USB 3.2 gen 2 Type C • Traseros: 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) con smart power on port, 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps), 3 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps), 3 DisplayPort 1.4a (HBR2) • Puerto RJ45 Ethernet, 1GbE • 1 puerto Audio Jack <p>m. Puertos de Video: Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.</p> <p>n. Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.</p> <p>o. Puertos de Expansión: Puertos de video: VGA, HDMI, DisplayPort 1.2</p> <p>p. Periféricos:</p>	
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor: 24" Full HD (1920 x 1080, 60 Hz), puertos VGA, HDMI, DisplayPort 1.2, base ajustable en altura e inclinación. • Teclado: Teclado USB de 105 teclas en español Latinoamericano alámbrico, con cable de conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos. • Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y rueda de desplazamiento <p>q. Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENERGY STAR Qualified • EPEAT 2018 Registered (Gold) <p>r. Sistema Operativo: El equipo ofertado deberá cumplir con la completa compatibilidad con Sistemas Operativos Microsoft Windows, por lo cual se solicita que éste aparezca en el listado de productos certificados por el fabricante de Software. https://sysdev.microsoft.com/en-US/Hardware/lpl/</p>		
2	<p>a. Tipo: Equipo de Escritorio SFF (Small Form Factor Plus)</p> <p>b. Peso: Entre 1,8 kg y 2,5 kg</p> <p>c. Motherboard: De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. No se aceptan calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca</p> <p>d. Procesador: Intel® Core™ i9 14900 vPro® (36 MB caché, 24 núcleos, 32 hilos, hasta 5.4 GHz Turbo)</p> <p>e. BIOS: BIOS, propietario del fabricante o con derechos reservados para su uso. En español o inglés UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie del computador. El fabricante debe contar con aplicativo que permita la configuración de la BIOS a través de software de administración remota o que cree ejecutables para dicha actualización fuera de red. La BIOS debe tener funcionalidad de auto recuperación a través de copia de reserva alojada en chip o disco duro del sistema en caso de ataques.</p> <p>f. Tarjeta Gráfica: Gráficos Integrados Intel® UHD Graphics 770 Las tarjetas y configuración ofrecida deben contar con certificaciones ISV.</p> <p>g. Memoria RAM: 32GB, 1 x 32GB, DDR5, 5600MHz, ECC, dual-channel con capacidad de expansión de hasta 64GB DDR5 en 2 dimms.</p> <p>h. Disco Duro: Mínimo 1 TB SSD M.2 PCIe NVMe® Class 40 SSD. El equipo debe tener Soporte para dos (2) M.2 PCIe SSD en la ranura de la placa base</p> <p>i. Red y Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO • 2 puertos Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. 	Unidad	13

	<ul style="list-style-type: none"> • Bluetooth® wireless card, internal antenna • Wireless Driver Realtek 8852BE Wi-Fi 6 2x2 and Bluetooth® <p>j. Ranuras de expansión: 2 PCI Express</p> <p>k. Puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frontales: 2 - USB 3.2 gen 2 Type A y 2 - USB 3.2 gen 2 Type C • Traseros: 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) con smart power on port, 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps), 3 USB 2.0 Gen 2 (10 Gbps), 3 DisplayPort 1.4a (HBR2) • 1 puerto Audio Jack <p>l. Puertos de Vídeo: Mínimo 1 Puerto de Vídeo HDMI libre tras conectar el monitor.</p> <p>m. Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.</p> <p>n. Puertos de Expansión de video: VGA, HDMI ajustable, DisplayPort 1.2</p> <p>o. Periféricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor: 24" Full HD (1920 x 1080, 60 Hz), puertos VGA, HDMI, DisplayPort 1.2, base ajustable en altura e inclinación. • Teclado: Teclado USB de 105 teclas en español Latinoamericano alámbrico, con cable de conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos. • Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener mínimo 2 botones y rueda de desplazamiento <p>p. Sistema Operativo: El equipo ofertado deberá cumplir con la completa compatibilidad con Sistemas Operativos Microsoft Windows, por lo cual se solicita que éste aparezca en el listado de productos certificados por el fabricante de Software. https://sysdev.microsoft.com/en-US/Hardware/lpl/.</p> <p>También debe contar con compatibilidad para otros sistemas operativos.</p>	
--	---	--

- Especificar si el proceso requiere de una visita técnica para la presentación de la propuesta. SI ___ NO X
- Especificar si el proceso requiere entrega de muestras antes de la presentación de la propuesta. SI ___ NO X en caso de que su respuesta sea afirmativa por favor establecer las condiciones.

3.4.5.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 8)

No Aplica.



3.4.5.1.2. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

No Aplica.

3.4.5.2. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

No Aplica.

3.4.6. PUNTAJE ADICIONAL POR INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1,25 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:

Método aleatorio:

- a) La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d) La Universidad citará de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS2035E



CO-SA-CERS2035E



OS-CERS058442



CO-OS-CERS08442



1. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
2. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems del respectivo grupo o grupos al cual se presente.
6. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que van a participar.
7. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
10. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
11. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
12. Cuando el valor total del grupo o grupos ofertados, una vez verificado, si fuere el caso, supere el presupuesto oficial del grupo o grupos ofertados
13. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora señaladas para la presentación de propuestas.
15. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Pública.
16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
17. No presentar debidamente diligenciado el Anexo 5 de propuesta económica según el grupo a presentar.
18. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
19. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 31 de 54

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CER302035



CO-SA-CER302035



OS-CER508442



CO-OS-CER508442

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





El Ordenador del Gasto o su delegado adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para los intereses de la Universidad, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna para algún grupo o grupos; y,
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierta se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de esta al correo electrónico oficial, que se establezca en el anexo No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicado el grupo o los grupos ofertados..

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

- Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.

4.2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS0840



Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPÍTULO QUINTO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto es de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal, pago del impuesto de timbre y aprobación de las garantías.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato u orden se desarrollaran las entregas en el almacén de la Universidad Militar Nueva Granada: Sede Bogotá - Calle 100, ubicada en la (CRA. 11 # 101-80).

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así: Un (1) único solo pago por el 100% del valor del contrato a los treinta (30) días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera.

El pago se realizará por conducto de la División Financiera, previa presentación de:

- Informe Correspondiente
- Certificación de recibido a satisfacción y/o Acta de recibo final, cuando esté ejecutado en un CIENTO POR CIENTO (100%) el contrato sujeto de la presente invitación, y se presente el acta de recibo debidamente suscrita por el Contratista y visto bueno de la supervisión.
- Constancia de Pago y/o paz y salvo por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 33 de 54



- Informe final consolidado, que incluya registro fotográfico.
- Manuales de mantenimiento.
- Manuales y Certificaciones requeridas por la UMNG
- Fichas técnicas.

En todo caso el pago se hará conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar ininterrumpidamente el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el supervisor, la normativa vigente y lo consignado en la propuesta presentada.
2. Realizar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, acatando en su totalidad las obligaciones contractuales.
5. Durante la ejecución de la orden de servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y con las obligaciones parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Para ello, el pago de dichas obligaciones deberá acreditarse antes de iniciar la ejecución, hacerse efectivo y presentarse junto con la documentación requerida para el trámite de pago. Esta documentación consistirá en una certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la normativa que la modifique, adicione o sustituya.
6. Informar oportunamente a la Universidad Militar Nueva Granada sobre cualquier situación irregular que requiera su intervención
7. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, conforme a los amparos, valores y vigencias estipulados por la Universidad.
8. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida, por la calidad de los bienes entregados.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, garantizando la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20358



OS-CERS058482



CO-OS-CERS08442



13. Cancelar oportunamente los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven del contrato, conforme a la legislación colombiana.
14. Cumplir con lo establecido en el Manual de Proveedores de la Universidad.
15. Presentar, para el trámite de pago, la documentación requerida por la Universidad, subsanando aquellos documentos que no cumplan con los requisitos legales.
16. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tales como transporte, impuestos, entre otros.
17. Mantener actualizada y permanente la información sobre la ejecución contractual con la UMNG.
18. Acatar las instrucciones y recomendaciones específicas impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación o dependencia respecto a la Universidad.
19. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los estudios previos.
2. Entregar una certificación de fábrica que los elementos no han sido declarados EOL (End Of Life) al momento de la entrega.
3. Garantizar la entrega de equipos de cómputo nuevos, sin uso previo, libres de defectos y con las configuraciones requeridas para su operación inmediata, en las condiciones pactadas en el contrato.
4. Entregar toda la documentación técnica asociada a los equipos suministrados, incluyendo, pero sin limitarse a manuales de usuario, Certificados de garantía y Fichas técnicas detalladas.
5. Presentar una garantía del fabricante de los equipos mínimo por tres (3) años y dos (2) adicionales en las mismas condiciones del fabricante por un término adicional de dos (2) años.
6. Prestar el soporte postventa durante el periodo de garantía, garantizando la atención oportuna y eficiente ante cualquier eventualidad que pueda surgir con los equipos suministrados.
7. Garantizar la correcta manipulación, transporte y embalaje de los equipos, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad y conservación exigidos en el contrato.
8. Contar con el personal necesario para el descargue de los equipos de cómputo de manera segura en el momento de la entrega de los equipos de cómputo en el Almacén General de la Universidad, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 35 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CER932035



CO-SA-CER932035



OS-CER9308442



CO-OS-CER9308442



9. Realizar la entrega de los equipos de cómputo previo acuerdo con el Supervisor.
10. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
11. Entregar certificación directa de fábrica que indique que los equipos son de segmento corporativo, debe estar firmada por el representante legal del fabricante en Colombia.
12. Realizar las sustituciones o reparaciones necesarias sin costo adicional para la Universidad en caso de presentarse fallas o incumplimientos en la calidad de los equipos suministrados.
13. Cumplir de manera estricta con todas las normativas ambientales y contractuales, incluyendo el pago de parafiscales y la atención inmediata a observaciones técnicas y administrativas señaladas por la supervisión.
14. Cumplir con las demás obligaciones que correspondan según lo establecido por ley o contrato.

5.5. GARANTÍAS

Los contratistas prestarán garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

deberán presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	Por el (15%) del presupuesto oficial.	La vigencia deberá ser desde la presentación de oferta y hasta tres (3) meses más.

El contratista se deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, las siguientes garantías:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más después de su terminación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no será inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 36 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS08440



equipos entregados		
---------------------------	--	--

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía a las que se refiere el presente numeral.

5.5.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá modificar las garantías cuando la suma asegurada se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de "Otrosí", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los elementos entregados hasta ese momento.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA



Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otras suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.9.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha establecido una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.9.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.9.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.9.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 38 de 54



5.9.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.9.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.9.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20258



OS-CERS08442



CO-OS-CERS08442



5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación y/o la transacción según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Cumplimiento del Objeto del contrato
- b) Orden legal o judicial.
- c) Vencimiento del plazo de ejecución.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CAPITULO SEXTO

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:**

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 40 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS20358



CO-SA-CERS20258



OS-CERS058442



CO-OS-CERS08442



1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.¹ Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

¹ Decreto 1860 de 2021



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CER320358



CO-SA-CER320358



OS-CER508442



CO-OS-CER508442



4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.”

6.3 CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL
Valor asegurado: Por el 15 % del valor del presupuesto oficial.	Valor asegurado: Por el 10% del valor del presupuesto oficial.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 % del valor total de los puntos
--	--------------------------------------



6.4. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.5. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato.

El precitado artículo indica: (...) **“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en



proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. (...)

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prorrogas, en dicha manifestación deberá informar que tipo de población correspondiente al 5% del número de personas requerido para la ejecución del contrato vinculará.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
División de Contratación y Adquisiciones

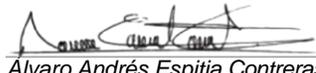
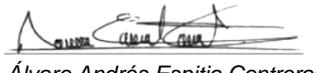
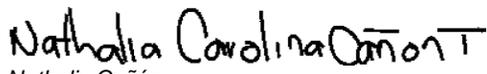
Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 45 de 54



Carrera 11 N° 101-80
 PBX 6500000 EXT 1597 ó 1598.
 Bogotá, D.C. - Colombia
 Email: ofertas7@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico ofertas7@unimilitar.edu.co, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico ofertas7@unimilitar.edu.co

Revisó Estructurador y evaluador jurídico	 John Jota Jaimes Carrillo
Revisó Estructurador y evaluador financiero – económico	 Juan Manuel Arango Sierra
Revisó estructurador técnico	 Álvaro Andrés Espitia Contreras
Revisó evaluador técnico	 Álvaro Andrés Espitia Contreras
	 Julián Dávila Gilede
Revisó jefe División de Contratación y Adquisiciones	 Julián Dávila Gilede
Validó gerente de proyecto	 Julián Dávila Gilede
Vo. Bo. Sección de Seguridad, Salud en el Trabajo	 Nathalia Cañón
Aprobó comité de contratación sesión Extraordinaria del 04 de Julio de 2025 No. Invitación Pública 07	



**ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(MODELO)**

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El suscrito (Representante legal) legalmente autorizado para actuar en nombre de (Nombre de la empresa)

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación No. () Hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la **Invitación Pública No. _____ de 2025**, me comprometo a mantener los precios y condiciones consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados junto a la oferta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada en la propuesta se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 47 de 54



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS08442



CO-OS-CERS08442

conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los elementos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones necesarias.
8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
10. Que el término de validez de la propuesta es de (Término de validez de la propuesta) meses, contados a partir del cierre de la Invitación.
11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.



12. Que me comprometo a entregar los bienes objeto de la presente invitación a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (Plazo de ejecución) días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

14. Que acepto que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.
15. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)

16. Que el original de la oferta está compuesto de (Número de folios) folios útiles.

Atentamente,

FIRMA



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS2035



CO-SA-CERS2035



OS-CER508442



CO-OS-CER508442



- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
- d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.
- f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ANEXO N° 3

FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (Nombre del Consorcio)*, para participar en la Invitación Pública N° (Número de Invitación), cuyo Objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

* El proponente aclara: “Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ANEXO N° 4

FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (Nombre de la Unión Temporal)* para participar en la Invitación Pública N° (Número de Invitación), cuyo Objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE BOGOTÁ-CALLE 100, DE CONFORMIDAD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN	DE ACTIVIDADES EJECUTAR*	A	% DE PARTICIPACIÓN	DE

(* Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos."

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA

C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA

C.C. N°



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CER932035



CO-SA-CER932035



OS-CER9308442



CO-OS-CER9308442



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA
(SE ADJUNTA VERSIÓN EDITABLE EN FORMATO EXCEL)
(Ajustar de conformidad con la propuesta económica a presentar)

Pliego de condiciones Invitación Pública 07 de 2025 – Página 54 de 54

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



BC 4425-1



CO-SC 4425-1



SA-CERS02035



CO-SA-CERS02035



OS-CERS05840



CO-OS-CERS05840

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!

